ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	**V8 9/06/2020**
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE CARETAS PLÁSTICAS	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de junio de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz López	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	NA	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	NA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y teniendo en cuenta que es indispensable brindar a los servidores judiciales las adecuadas condiciones de higiene y seguridad en medio de la pandemia del coronavirus Covid -19 que estamos atravesando a nivel mundial; a considerado la necesidad de adquirir caretas plásticas para preservar y garantizar la salvaguardia de la salud, integridad física y emocional de los servidores judiciales adscritos a los Despachos judiciales como medida preventiva siguiendo la recomendación realizada por Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), cuanto al uso de máscaras faciales para personas sanas para reducir sus posibilidades de infectarse. En ese sentido la oficina de Asuntos Laborales del nivel central ajustó la matriz de elementos de protección personal, incluyendo entre estos el uso de caretas por parte de los servidores judiciales. Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11564 del 04 de junio de 2020 ajusto el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, así como de la distribución de los recursos presupuestales sobre la actividad “Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral” incluyendo la subactividad “Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.”, apropiación con la que se financia el futuro contrato surgido del presente proceso de contratación. Para el proceso se considera la compra de dos caretas para cada servidor, con un total de 1,116 funcionarios, se tiene 2.232 caretas; más un stock de 168 para reposición, para un total de 2.400 caretas. Si bien es un elemento que permite el reúso, previa limpieza, no se tiene datos

	sobre el margen de reposición que permitan establecer un monto menor o mayor de compra. En cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, brindar a los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas, lo que incluye entre otros aspectos, el propender porque las actividades judiciales se desarrollen en las mejores condiciones de salud, higiene, salubridad y seguridad, procederá a realizar el presente proceso de selección del contratista con el fin de adquirir las caretas plásticas.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante la modalidad de compraventa, la adquisición de caretas plásticas para los servidores Judiciales y Administrativos de los Distritos Pasto y Mocoa.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	46182001	Máscaras o accesorios

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación se describen las condiciones específicas que debe cumplir el contratista:

Las cantidades y especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSCS	DESCRIPCION ELEMENTO	FICHA TECNICA	UNIDAD	CANT
1	46182001	CARETA PLASTICA	Fabricada en polietileno de alta densidad, con visor en Tereftalato de polietileno (PET) transparente. Visor a prueba de salpicaduras. • Material --> PET • Grosor --> mínimo 0.25 mm • Color --> Transparente • Tamaño --> 250*290 mm +-30 • Uso --> Antiempañante, antifluidos	UNIDAD	2.400

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	NA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	

3.3.1 Obligaciones del Contratista	Las establecidas en el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19- Elementos de Protección Personal.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Las obligaciones que surgen en virtud del Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. 5) La entrega de los elementos se coordinara con el proveedor a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual y los elementos/insumos lleguen al Almacén de la Dirección Seccional, para lo cual se podrá utilizar los medios tecnológicos pertinentes.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo se adelantará a través de la Tienda Virtual Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. Debe precisarse que el manual de contratación de la entidad en el numeral 5.1.5, al respecto establece: "(…) cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, articulo 94, Ley 1474 de 2011)"
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($16.884.432,00.)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor que corresponde a la sumatoria de cada una de las posibilidades de oferta según el simulador del instrumento de agregación de demanda. La suma estimada corresponde a la estimación de necesidades de la Dirección Seccional y el valor generado en el simulador de precios del instrumento de agregación de demanda.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Numero: 6420 del 12/06/2020 — Unidad: 02 Valor: $16.884.432,00. Autorizado por: Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto se calcula con el valor dispuesto para el producto requerido en el simulador de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 – EPP. En la orden no se incluye transporte, por cuanto esté en el simulador se agrega como un ítem aparte, lo cual implica que se genere una disponibilidad presupuestal adicional para su financiación; considerando que la Dirección Seccional cuenta con este servicio con la empresa Servientrega, el transporte de los bienes se realizará a través de esta empresa.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto aprobará y pagará las facturas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma, previa entrega de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual con su correspondiente entrada a almacén. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar); o allegara planilla pago por estos conceptos. PARÁGRAFO 1: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. PARÁGRAFO 2: Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.2 Experiencia	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.5. Capacidad Técnica	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.2. Factores de Evaluación	Se aceptará la propuesta con el menor precio; en caso que esta propuesta no contenga la totalidad de los elementos requeridos; se seguirá con la propuesta con el menor precio siguiente hasta cubrir la totalidad de los elementos solicitados o el presupuesto oficial estimado para cada bien. El precio unitario de los productos no podrán ser superior al mayor valor estimado, en el simulador del acuerdo marco.

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Se establece la forma de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación publica y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la propuesta: 1. Cuando se realice entrega extemporánea o por un medio diferente a la plataforma de Tienda Virtual. 2. Cuando el proponente no acepte, o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. 4. Cuando no se presente la oferta económica, cuando ésta supere el presupuesto oficial estimado o contenga errores aritméticos. 5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta. 6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 7. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Con base el análisis de riesgo no se consideró solicitar garantías contractuales.
3.9. Interventoría o Supervisión	**Nombre del funcionario:** CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ **Identificación del funcionario:** 87.572.406 **Cargo:** Profesional Universitario. **Dependencia:** Coordinación Administrativa
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría.	N.A.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución contractual será de diez (10) días calendario. El lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño
3.10.1 Legalización del contrato	Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar: a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente. b. Estampilla prodesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000 el contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad

	de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el tramite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el correspondiente el citado valor.
3.10.2 Cesión del contrato	El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	La modalidad de contratación no requiere liquidación.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que el proceso de selección es de mínima cuantía y se realizará dentro del procedimiento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	N.A. Se actúa dentro del procedimiento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente.
FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que proyectó	CADL

Aprobación comité estructurador y Evaluador. Fecha: 12/Junio/2020	
YUDI TARAPUEZ ROSERO Coordinadora Grupo de Ejecución Presupuestal	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ Coordinador Administrativo	

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad.	Impacto después del tratamiento: Impacto.	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
1	General	Interno	planeación	Regulatorios	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	1. Imposibilidad de suscribir el contrato 2. Necesidad del servicio insatisfecha	3	4	3	Medio	Contratista	1, Seguimiento al proceso de adjudicación. 2. Reporte de incumplimiento a Colombia Compra Eficiente	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Evaluación de propuestas.	Suscripción del contrato	1. Verificar el cumplimiento del tiempo para suscripción del contrato	En el plazo de evaluación de la oferta y tras la adjudicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Adquisición de servicios que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad	1. Atención inadecuada de los requerimientos 2. Inadecuada ejecución del Presupuesto 3. Desgaste administrativo	2	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual. 2. Claridad en estudios previos 3. Cambio de los productos que no cumplen requisitos.	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la elaboración de estudios previos	Vencido el plazo de ejecución contractual	1. El comité evaluador verifica que la propuesta se ajuste a lo requerido por la Entidad. 2. El supervisor designado evalúa periódicamente el cumplimiento de las especificaciones del objeto contractual.	1. Conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. 2. Seguimiento permante a la ejecución del contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	4	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual. 2. Pago unicamente de los bienes entregados. 3. Reporte de incumplimiento a Colombia Compra Eficiente	1	1	1	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato.	Por la vigencia del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación del servico del contratista.	La supervisión permanente
4	Especifico	Externo	Operacionales	Operacionales	Incumplimiento por efecto de epidemias o pandemias	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	4	3	4	Alto	Contratista	Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio economico hasta lo ejecutado	2	2	2	Medio	Si	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato.	Por la vigencia del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación del servico del contratista.	La supervisión permanente

IAD COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO	NIF	800165872
Dirección de la Entidad	Calle 19 No 23-00	Correo de contacto	coordadmpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad	PASTO	Teléfono de contacto	3003565483
Nombre funcionario comprador	CARLOS DIAZ LOPEZ		

Solicitud

Cantidad de filas:
1

Generar CSV

Artículo					Entrega				Cantidad	Valores							Proveedor Ganador
Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	cantidad	Cantidad Asumida	Valor	Valor Máximo Permitido	Subtotal	% IVA	Valor Iva	Precio Total	Proveedor
1	EPP-9	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-9 - CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)	CARETA VISOR DE USO MEDICO EN PASTA CON SEGURO ELASTICO	No				2400	2400	$ 7.000,00	$ 7.035,18	$ 16.884.432,00	0,00%	$ -	$ 16.884.432,00	PLASTICOS FENIX SAS
														Total	$ -	$ 16.884.432,00	

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro Universidad de Nariño	0,5%
	Total porcentaje:	0,5%

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHytarapue	YUDI MONICA TARAPUES ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-016	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	2020-06-12-2:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6420	**Fecha Registro:**	2020-06-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	16.884.432,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	16.884.432,00	**Saldo x Comprometer:**	16.884.432,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	6420	**Fecha Registro:**	2020-06-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE	Nación	16	CSF						
					Total:	16.884.432,00	0,00	16.884.432,00	16.884.432,00	0,00

Objeto:	PARA SOPORTAR PROCESO DE COMPRA VENTA DE CARETAS PLASTICAS DE PROTECCION FACIAL FABRICADAS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE NARIÑO Y PUTUMAYO, PARA PREVENIR EL CONTAGIO VIRUS COVID-19.

Firma Responsable

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
ADQUISICIÓN DE CARETAS PLASTICAS

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Articulo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante la modalidad de compraventa, la adquisición de caretas plásticas para los servidores Judiciales y Administrativos de los Distritos Pasto y Mocoa.

PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de diez (10) días calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($16.884.432.oo) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
6420	12/06/2020	C-2701—008-31-0-2701048-02	16	02	$16.884.432.oo
				TOTAL	$16.884.432.oo

AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: NA

2. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 12 de junio de 2020 y teniendo en cuenta que:

2.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado, fueron elaborados los Estudios Previos y el análisis del sector objeto de contratación, por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de fecha 12 de junio de 2020.

2.2. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente – y le asigno la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda".

2.3. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de contratación para los acuerdos Marco de precios por licitación pública.

2.4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, se adelantará a través de la Tienda Virtual Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. Debe precisarse que el manual de contratación de la entidad en el numeral 5.1.5, al respecto establece:

> *"(…) cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, articulo 94, Ley 1474 de 2011)".*

2.5. Que el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y teniendo en cuenta que es indispensable brindar a los servidores judiciales las adecuadas condiciones de higiene y seguridad en medio de la pandemia del coronavirus Covid -19 que estamos atravesando a nivel mundial; ha considerado la necesidad de adquirir caretas plásticas para preservar y garantizar la salvaguardia de la salud, integridad física y emocional de los servidores judiciales adscritos a los Despachos judiciales como medida preventiva siguiendo la recomendación realizada por Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), cuanto al uso de máscaras faciales para personas sanas para reducir sus posibilidades de infectarse. En ese sentido la oficina de Asuntos Laborales del nivel central ajustó la matriz de elementos de protección personal, incluyendo entre estos el uso de caretas por parte de los servidores judiciales. Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11564 del 04 de junio de 2020 ajusto el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, así como de la distribución de los recursos presupuestales sobre la actividad "Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral" incluyendo la subactividad "Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.", apropiación con la que se financia el futuro contrato surgido del presente proceso de contratación.

2.6. Que, de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según Certificados expedidos por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por el valor total del presupuesto oficial estimado.

2.7. Que, por la cuantía del presupuesto oficial estimado, no se requiere autorización para la contratación por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

3. CONCEPTO JURIDICO.

De lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación respectiva, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar mediante la modalidad de compraventa, la

adquisición de caretas plásticas para los servidores Judiciales y Administrativos de los Distritos Pasto y Mocoa

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida.

Que el presente proceso de contratación se realizará dentro de las establecidas en el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19-Elementos de Protección Personal, dentro de la plataforma de Tienda Virtual dispuesta para el efecto. El monto de contratación estimado está de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las necesidades de los elementos requeridos.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Área Administrativa, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, dieciséis (16) de junio de 2020.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Jurídica

Proyectó y Revisó: MFBS/AL.